

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

| | | |
|-----------|---|---------|
| AÑO LVIII | Managua, D. N., Viernes 18 de Junio de 1954 | Nº. 135 |
|-----------|---|---------|

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase un Acuerdo Pág. 1209

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos. 1209

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Emítense unos Timbres 1209
 Autorízanse unos préstamos 1210
 Bonificación 1211

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Abril de 1954 1212

SECCION JUDICIAL

Remates 1213
 Títulos Supletorios 1213
 Marcas de Fábrica 1215
 Terrenos Municipales 1215
 Citación 1216
 Denuncio de Mina 1216
 Declaratorias de Herederos 1216

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 903

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo No. 82, de 29 del mes en curso, dictado por el señor Ministro del Distrito Nacional, a quien se autoriza para verificar la compra de maquinarias en los términos del Acuerdo referido.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Abril de 1954.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Gobernación,—Federico López R.

Relaciones Exteriores

No. 47

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don Juan Rafael Asensio h., Agregado de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 10. de Junio en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 19

El Presidente de la República,
 Acuerda:

1o.—Nombrar Canciller del Consulado de Nicaragua en Maracaibó, Venezuela, al señor Raúl Larios.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 18

El Presidente de la República,
 Acuerda:

1o. Nombrar al señor doctor Arturo Jaramillo, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia,

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 91

Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno por una parte y Mauricio Robelo, industrial, mayor de edad, casado y de este domicilio, ambas partes, que en el curso de este instrumento y para mayor brevedad se les llamará el «Gobierno» y el «Contratista», respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

1.—El Contratista se compromete a que en sus talleres de litografía ubicados en esta ciudad y por el procedimiento de litografía

se imprima la cantidad de 14.337.000 Timbres Fiscales del tipo y pormenores siguientes:

| <i>Timbres de Tabaco</i> | | |
|------------------------------|---------------|-------------------|
| Denominación | Color | Cantidad |
| De ₡ 0.05 | Anaranjado | 1.035.000 |
| « 0.15 | Azul | 10.350.000 |
| <i>Timbres de Licores</i> | | |
| De ₡ 0.50 | Verde y negro | 72.000 |
| « 1.00 | Azul y negro | 2.880.000 |
| Total de sellos a imprimirse | | <u>14.337.000</u> |

Pormenores de los Timbres de Tabaco.—Estos timbres tendrán una dimensión de 21 x 39 m.m. con un margen de 1 milímetro en sus costados y de 2 1/2 milímetro en la parte superior. Sus leyendas son: en la parte superior «Timbre de Tabaco»; en el centro dentro de un círculo «Ley de 22 de Enero 1948» y en el centro del círculo la cifra y letras correspondientes a la denominación del timbre. La viñeta del timbre aparece exornada en la parte superior por el Escudo de Armas de Nicaragua y a los lados izquierdo y derecho con hojas de la planta de tabaco, 10 hojas en cada lado.

Pormenores de los Timbres de Licores.—Estos timbres tendrán una dimensión de 125 x 19 m.m. para el área de su viñeta mas un margen de 2 m.m. por cada uno de sus 4 lados que serán ruleteados en todos sus contornos. Sus leyendas son: «Timbre de Licores». «Ley 10 de Julio de 1948». «Rep. de Nicaragua» y la cifra y letras correspondientes a la denominación del timbre. Ornamentan este tipo de timbres, en la parte superior una cinta de labores plegada rematada en dos puntas; al centro del timbre el Escudo de Armas de Nicaragua y en la parte inferior un círculo donde encaja la cifra y letras del valor del timbre.

II.—El Gobierno suplirá el papel necesario para el tiraje de los timbres en las cantidades antes indicadas y de cuenta del Contratista serán la mano de obra, papel para ensayo, películas de transferencia, matrices y planchas de impresión, tintas fijas de superior calidad, etc.

III.—Todo el proceso de impresión objeto de este Contrato, desde la elaboración de matrices; confección de planchas directas de impresión, tiraje y su recuento, destrucción de las mismas planchas y matrices, incineración de sobrante si lo hubiere, estará supervisado y controlado por una comisión supervisora del Gobierno integrada por un representante del Ministerio de Hacienda y delegados de la Dirección de Ingresos y Tribunal de Cuentas, quienes en el desempeño de sus funciones tomarán todas las medidas que aseguren el fiel cumplimiento de su cometido. Por su parte, el Contratista se obliga a que en sus talleres no se imprima ni un timbre más igual o parecido

a los que son objeto del presente Contrato, asumiendo las responsabilidades consiguientes en caso de falta. Esta comisión supervisora, al darse por terminada la impresión, levantará acta dejando amplia constancia de las diferentes fases del proceso.

IV.—Una vez impresa la especie conforme los términos del Contrato, el Contratista dará todas las facilidades para que dicha especie sea trasladada al Almacén General de Especies Fiscales, donde serán recibidas por el Jefe de dicho Almacén.

V.—El contratista se obliga a entregar la especie aquí contratada dentro del término de 15 días a contar de la fecha de la entrega del papel necesario para el tiraje y por su parte el Gobierno pagará al Contratista la suma total de Ocho mil seiscientos dos córdobas y 20/100 (₡ 8 602.20), que representa el valor de producción de estos timbres a razón de ₡ 600.00 por cada millón, egreso que será imputado al Tít. VII, Cap. XVI, Incs. h), i), del vigente Presupuesto General de Gastos de la República.

VI.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato, si así lo creyere conveniente.

En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenticuatro. (f)—Raf. A. Huezo.—M. Robelo.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—Raf. A. Huezo.

No. 39

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

Que en carta de 12 de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Ministro del Distrito Nacional, don Gustavo Raskosky, se dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, poniéndole en conocimiento que ha solicitado al Banco Nacional de Nicaragua, un préstamo por la suma de Seiscientos mil córdobas (₡ 600.000.00), para atender al pago de un equipo de pavimentación, fábrica de tubos, equipo de barrer calles y limpieza pública, tractor, camiones, zanjeadoras, taller de mecánica, etc.

Por Cuanto:

De conformidad con el Arto. 49 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, esta Institución tiene funciones de Banquero del Estado y de Agente Financiero del Gobierno y Corporaciones de Derecho Público;

Por Cuanto:

El Arto. 12 del Decreto-Ley del 25 de Junio de 1947, establece que ningún crédito de los regulados por el Arto. 56 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, que estatus la forma para autorizar dichos préstamos, podrá ser otorgado a las Corporaciones de Derecho Público, a los Entes Autónomos, sin que medie un Acuerdo del Poder Ejecutivo, emitido por este Ministerio;

Por Tanto:

En uso de sus facultades y en apoyo de las leyes citadas,

Acuerda:

Unico: Autorizar al señor Ministro del Distrito Nacional, don Gustavo Raskosky, para que obtenga del Banco Nacional de Nicaragua, un préstamo hasta por la suma de Seiscientos mil córdobas (₡ 600.000 00), con un plazo para pagar dicha cantidad de un año, con el interés corriente que usa el Banco Nacional de Nicaragua y garantizado con las entradas del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 36

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

Que en carta de 21 de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Secretario de la Municipalidad de Matagalpa, F. R. Membreno G., se dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, poniéndole en conocimiento que ha solicitado al Banco Nacional de Nicaragua, un préstamo por la suma de Veinte y ocho mil córdobas. (₡ 28,000.00), para completar el precio de compra de un camión «Mack», de volquete, de seis yardas cúbicas de capacidad, que estará al servicio de la limpieza pública, en aquella ciudad.

Por Cuanto:

De conformidad con el Arto. 49 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, esta Institución tiene funciones de Banquero del Estado y de Agente Financiero del Gobierno y Corporaciones de Derecho Público;

Por Cuanto:

El Arto. 12 del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1947, establece que ningún crédito de los regulados por el Arto. 56 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, que estatus la forma para autorizar dichos préstamos, podrá ser otorgado a las Corporaciones de Derecho Público, a los Entes Autónomos sin que medie un acuerdo del Poder Ejecutivo, emitido por este Ministerio;

Por Tanto:

En uso de sus facultades y en apoyo de las leyes citadas,

Acuerda:

Unico:—Autorizar al señor Alcalde Municipal de Matagalpa, don Samuel Amador P., para que obtenga del Banco Nacional de Nicaragua, un préstamo hasta por la suma de Veintiocho mil córdobas. (₡ 28,000 00), con el interés corriente que usa el Banco Nacional de Nicaragua y garantizado con los fondos de Rentas Generales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 40

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Emilio Olivares P., en su calidad de Tesorero del Comité Organizador de la «Undécima (XI) Serie Mundial de Base-Ball de Aficionados», se presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público informando que en su calidad de tal recibió del Gobierno la suma de sesenta y cinco mil córdobas (₡ 65.000 00) para atender a los gastos de dicha serie; y siendo que por oficio No. 13246, de 27 de Marzo de 1953, se dieron instrucciones al Banco Nacional de Nicaragua para que depositara en la «Cuenta General Córdobas» el cheque No. 35296, librado a favor del Ministerio de Hacienda y por cuarenta mil doscientos noventa y nueve córdobas y treinta y ocho centavos (₡ 40.229.30), como sobrante de la cantidad que le fué entregada al señor Olivares P., para atender los gastos mencionados, habiendo quedado el saldo de veinte y cuatro mil setecientos córdobas y sesentidós centavos (₡ 24,700.62), que no fué reintegrado por la pérdida que se tuvo en el mencionado torneo.

Acuerda:

Bonificar al señor Emilio Olivares P., en su calidad de Tesorero de la Undécima Serie Mundial de Base-Ball de Aficionados, la cantidad de veinte y cuatro mil setecientos córdobas y sesentidós centavos. (₡ 24,700.62), por haber asumido el Gobierno la pérdida que resultó en dicha Serie.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE ABRIL DE 1954

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|------------------|---|------------------|
| Fondos Disponibles | | Billetes y Depósitos | |
| Fondo de Nivelación de Cambios | ₡ 136,506,107.90 | Billetes en Circulación | ₡ 123,826,385.00 |
| Otros Fondos: | 388,188.56 | Depósitos en Cuenta Corriente | 62,443,524.53 |
| | | Otros Depósitos | 48,279,622.09 |
| | | Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos | 940,157.90 |
| | | | ₡ 235,489,689.52 |
| Colocaciones | | Otras Cuentas del Pasivo | |
| Redescuentos y Descuentos | ₡ 71,597,650.65 | Intereses Recibidos por Adelantado | ₡ 297,753.43 |
| Préstamos | 10,818,946.19 | Cuentas Diversas Acreedoras | 3,665,454.28 |
| Cédulas del Banco Hipotecario de Nic. | 1,875,000.00 | Bancos Extranjeros | — |
| Certificados del Tesoro Nacional | 10,960,335.00 | Gobierno de Nicaragua | — |
| Emisión Fiduciaria | 4,239,909.96 | Intereses por Pagar | — |
| Otras Colocaciones | — | | 3,963,207.71 |
| | | | ₡ 239,452,897.23 |
| | 99,491,841.80 | Total del Pasivo Exigible | |
| Otras Cuentas del Activo | | Otras Cuentas del Haber | |
| Valores Diversos | ₡ 20,642.56 | Intereses Ganados | ₡ 1,257,344.79 |
| Intereses por Cobrar | 145,474.98 | Cambios | 230,366.62 |
| Cuentas Diversas Deudoras | 175,262.51 | Comisiones | 2,658.95 |
| Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50 | 14,854,183.92 | Otras Utilidades | 13,827.07 |
| Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj. | 750,000.00 | Intereses Ganados en Suspense | 8,544.11 |
| | | | 1,512,741.54 |
| | 15,945,563.97 | Reservas | |
| | ₡ 252,331,702.23 | Fondo de Reserva Legal | 2,000,000.00 |
| Otras Cuentas del Debe | | Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios | 11,155,542.74 |
| Gastos Generales y de Administración-- | ₡ 610,470.48 | | ₡ 254,121,181.51 |
| Gastos Pagados por Adelantado | 1,156,214.20 | | 205,052,613.12 |
| Gastos sobre compras y embarques de oro | 22,794.60 | | |
| Intereses Pagados | — | | |
| Comisiones Pagadas | — | | |
| | 1,789,479.28 | | |
| | ₡ 254,121,181.51 | | |
| | 205,052,613.12 | | |
| | ₡ 459,173,794.63 | | |
| TOTAL | | TOTAL | |
| Cuentas de Orden Deudoras | | Cuentas de Orden Acreedoras | |
| TOTAL GENERAL | | TOTAL GENERAL | |

Managua, D. N., 6 de Mayo de 1954.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

G. MUÑIZ L.,
Contador.

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 5242

Diez mañana veinticuatro corriente subastaráse este Juzgado casa solar jurisdicción Tola, limitada: oriente, María Ulloa; poniente, Alfonso Muñoz y calle; norte, calle pública; sur, Casiana Durán.

Ejecución: Roque Jácamo contra Virginia Marchena de Delgado.

Base: doscientos sesenta córdobas, intereses y costas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito Rivas, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 1909 3 1

No. 5230

Once mañana veintiocho Junio corriente, remataráse esta oficina, resto finca rústica, lindante: oriente, Cornelio Enrique Hueck; poniente, Carretera Tipitapa; norte, Francisco Rodríguez; sur, Ramón Mejía Pastora.

Venta por autorización judicial.

Avalúo: cincuenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez y seis Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srío. 1907 3 1

No. 5254

Once mañana, próximo mes seis de Julio, local este despacho, venderáse pública subasta, fincas rústicas denominadas La Trinidad y Delia, sitas jurisdicción El Viejo; ambas contiguas, y miden doscientas manzanas extensión, lindante generalmente: oriente, fincas de María Baldizón, y terrenos Carlos Martínez; poniente, camino en medio, terrenos Marcelino López Callejas; norte, finca La Flor de Juan Rafael Blanco, río Amayo en medio; sur, hacienda Hato Grande.

Ejecutante: Eduardo Mendoza.

Ejecutados: Francisco Minicucci D'Arbelles y Nini Rivas de Minicucci.

Base remate: sesenta mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio quince mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Carlos A. López, Srío. 1910 3 1

No. 5228

Once mañana, nueve Julio próximo, en este Juzgado, subastaráse casa y solar cantón Jalteva, esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, Coronado Urbina, avenida en medio; poniente, sucesión Tránsito Hernández; norte, su cesión Mercedes Solórzano; y sur, Pastora de Espinoza, calle en medio.

Ejecución: Mélida Ortega Urbina contra sucesiones Josefa Antonia y Mercedes Bermúdez.

Base: cuatro mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito. 1905 3 1

No. 5223

Trece de Julio próximo venidero, remataráse al mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zonas Números 4 y 5 de Rancho Grande y Guasca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «k» de treinta hectáreas y tres mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseído por Josefa Roda; oriente, sur y occidente, terrenos nacionales poseídos por Eusebio Martínez.

A las diez de la mañana el lote «k» de ciento noventa hectáreas y siete mil ochocientos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, te-

rrenos nacionales poseídos por Fernando Valle y Abelino López; oriente, terrenos nacionales poseídos por Juan Ochoa y Adán Pineda; sur, los poseídos por Adán Pineda y Teodoro Ochoa; y occidente, los poseídos por Teodoro Ochoa y Armando Chavarría y Fernando Valle.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador P.—J. J. Mairena, Srío. 1685 5 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 4793

Rosendo Herrera, solicita título supletorio finca denominada Los Isotes, ubicada Valle Cascabel, jurisdicción Somoto, linda: norte, Isidoro González y Santiago Herrera; sur, Francisco Casco; este, Carretera Panamericana; oeste, Francisco Casco y Tomás Obando.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraím Espinoza, Srío. 1289 3 2

No. 4794

Marcelino Torres, solicita título supletorio finca rústica llamada Chapalá, ubicada jurisdicción Somoto; linda: norte, Juan Benito Briceño, camino en medio; sur, Junta Local de Asistencia Social, Trinidad Pineda, camino en medio; norte, este, Benito Briceño; Junta Local de Asistencia Social, camino en medio; oeste, Paula de Beltrand, camino en medio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraím Espinoza, Srío. 1288 3 2

No. 4795

Vicente Núñez Hernández, solicita título supletorio las siguientes fincas rústicas, ubicadas valle Unile, jurisdicción Somoto: a) Finca El Carmen, linda: norte, camino uso público; sur, Simón González; este, Julio César Núñez; oeste, camino Somoto al Portillo Grande; b) finca Las Pilas, linda: norte, Luciano González y Margarita Pérez, quebrada en medio; sur, Casimiro Mercado y Adrian Núñez; este, Adrian Núñez y Margarita Pérez; oeste, Julio César Núñez; c) finca El Pochote, linda: norte Adrian y Julio César Núñez; sur y este, camino San Lucas a Somoto; oeste, Dagoberto Ríos.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraím Espinoza, Srío. 1287 3 2

No. 4796

Joaquín Hernández, solicita título supletorio finca urbana Cantón Sur, linderos: oriente, Manuel Pérez; sur y poniente, calle pública; y norte, Leandra Cortés, mide de oriente a poniente, quince varas, y de norte a sur, treinta y una vara, según dictámen del Síndico Municipal, estima su acción en doscientos córdobas.

Quien se créase con derecho dedúzcalo término legal.

El Rosario, 5 de Mayo de 1954.—Bernardo Mena, Juez Local.—Valentín Guzmán, Srío. 1286 3 2

No. 4762

Candelaria Ramírez, solicita que, unión sus hermanos Rosa, Margarita, Luisa Emilia, José Luis, Filomena, Gregoria y Carlos Ramírez, extiéndasele título supletorio terreno rústico poco más dos manzanas superficie, con callejón hacia carretera, situado terreno, con su respectiva casa, jurisdicción Diriomo, estos linderos: oriente, Manuel Moya; poniente, Lázaro González; norte, Angela Acevedo; sur, Manuel Morales.

Quien tenga derecho, opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Granada, mayo cuatro, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matús M., Srío.
1260 3 2

No 4847

Santos Benavides Molina, solicita título supletorio finca rústica denominada El Guanacaste ubicada valle Río Grande, jurisdicción Palacaguina, departamento Madriz, linda: norte, Prudencio Martínez río en medio; sur, Zoilo Alfaro y María Montenegro; este, Leopoldo Rodríguez y Cristóbal Acevedo; oeste, Zoilo y Próspero Alfaro, cerca en medio.

Interesados opónganse.
—Dado Juzgado Distrito. Somoto, once Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraím Espinoza, Srío.
1339 3 2

No 4709

Ramón Alfaro, pide título supletorio casa y solar ubicado esta ciudad, casa mide: nueve varas largo, ocho ancho, solar: treinta y tres varas y tercia por cada lado, linderos: oriente, solar y casa Antonio Soza; occidente, calle en medio casa José Aguilera; norte, casa y solar Macario Guzmán; y sur, calle en medio casa Carlos Díaz.

Interesados opónganse.
—Dado en el Juzgado de Distrito. Somoto a las diez de la mañana del día veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Outiérrez.—Efraím Espinoza P., Srío.
Es conforme.—Efraím Espinoza P., Srío.
1207 3 2

No. 5016

José Chavarría Cortés, solicita título supletorio, terreno rústica, cincuenta hectáreas, situado comarca Sábalo, esta jurisdicción; cultivos cacao, café, chagüite, linda: este, oeste, norte y sur, con terrenos nacionales.

Quienes tengan derecho, opónganse término legal
Juzgado Distrito. San Carlos, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayus, Sría.

Es conforme.—San Carlos, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Daisy Arzayus, Sría.
1579 3 2

No 5017

Abel Cipriano Galeano, solicita título supletorio finca rústica en jurisdicción de El Castillo, llamada Santa Teresita, sobre el Caño Santa Cruz, de noventa manzanas de terreno propio, con potreros, casa, chagüite y rastros, limitada: norte, finca de Prudencia v. de Méndez; sur, finca El Paraíso, de Celia v. de Galeano; oriente, Caño Santa Cruz; y poniente, terreno nacional. De finca urbana en El Castillo, de un solar de diez varas de frente, por siete al fondo, limitado: oriente, calle pública y el raudal; poniente, Juan González; norte, calle en medio, casa de Celestino Galeano; y sur, Loma de la Fortaleza.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado Civil del Distrito. San Carlos, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayus, Sría.

Es conforme. San Carlos, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Daisy Arzayus, Sría.
1580 3 2

No 4865

Ana María López Vásquez, solicita título supletorio, finca rústica situada comarca Veracruz, jurisdicción Diriomo, siguientes linderos y dimensiones: oriente, Alberto Sándigo, ciento cincuenta y seis varas; poniente, Alberto Sándigo, ciento cuarenta y dos varas; norte, Adrián Domínguez, setenta y cuatro varas; sur, Reyes López, ciento sesenta y ocho varas.

Valorada: cuatrocientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta de Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matús M., Srío.
1356 3 2

No 5152

Concepción Guevara de Rubí, solicita título supletorio, lote terreno rústico, situado sitio Limonapa, jurisdicción El Viejo, midiendo cuarentiseis manzanas y media, lindante: norte, sitio Limonapa; oriente, sitio Limonapa; sur, Anita Guevara de Garrido; poniente, sitio Santo Tomás.

Opónganse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.
1644 3 1

No 5007

Ernesto, Enrique, Bernardo, Carlos, Buenaventura Pereira Cáceres y Carmelina Pereira de Jerez, solicitan título supletorio, predio urbano casa solar barrio San Lorenzo esta ciudad, lindante: norte, Mérida Cáceres de López; sur, Juana Cáceres de Amador; oriente, Ignacia Rivera, occidente, Mariano Barba.

Opónganse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.
1492 3 1

No. 5081

José Herrera a nombre de los menores Juan, Miriam, Gerardo, María, Bernabé y Domingo, todos de apellido Jiménez, solicita título supletorio un lote de terreno en comarca La Picota, a seis leguas y al poniente de esta ciudad. Húbolo por compra que hicieron a Vicente Herrera. Estímalo en doscientos córdobas, lindando: norte, finca de José María Bonilla; sur, finca de José Herrera; este, lote de terreno de Secundino y José Jesús Herrera y Angela Fuentes; oeste, Río Viejo de por medio con terrenos de Eduardo Mendoza.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. El Viejo, Junio 2 de 1954.—Rigoberto Canales Baldelomar, Juez Local para lo Civil.—Humberto Guevara Télles, Srío.
1554 3 1

No. 5083

Angel Bonilla Zapata, solicita título supletorio un lote de terreno situado comarca La Picota, a seis leguas y al poniente esta ciudad. Húbolo por compra que hizo a Vicente Herrera. Estímalo en doscientos córdobas; lindando norte, finca de José María Bonilla; sur, finca de José Herrera; este, camino en medio, finca de Felipe Luna; y oeste, con terreno de Secundino y José Jesús Herrera, y Angela Fuentes.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. El Viejo, Junio 19 de 1954.—Rigoberto Canales Baldelomar, Juez Local de lo Civil.—Humberto Guevara Télles, Srío.
1553 3 1

No 5082

Secundino Herrera, José Jesús Herrera y Angela Fuentes conjuntamente, solicitan título supletorio un lote de terreno en comarca de La Picota a seis leguas y al poniente esta ciudad. Húbolo por compra que hicieron a Vicente Herrera, estímalo en doscientos córdobas, lindando: norte, con finca de José María Bonilla; sur, con finca de José Herrera; este, con lote de Angel Bonilla; y oeste, con lote terreno de los hermanos Juan, Miriam, Gerardo, María, Bernabé y Domingo, todos de apellido Fuentes.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. El Viejo, Junio 2 de 1954.—Rigoberto Canales Baldelomar, Juez de lo Civil Local.—Humberto Guevara Téllez, Srío.
1554 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 5661

Zayas y Coro, Sociedad Regular Colectiva, de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Horacio Argüello Bolaños, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Defensol

Usada sola o en combinación con las palabras ORAL e INYECTABLE, así: «DEFENSO ORAL», «DEFENSO INYECTABLE».

para: Combatir el resfriado común, faringitis catarral, grippe, sarampión, rubeola, parotiditis epidémica, varicela y enfermedades a virus y rickettsias en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

1578 3 2

No 5059

Zayas y Coro, Sociedad Regular Colectiva, de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Horacio Argüello Bolaños, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Anti H. Linner

para: Productos farmacéuticos en forma de tabletas y jarabe para tratamiento de las afecciones del organismo humano.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

1576 3 2

No 5058

Zayas y Coro, Sociedad Regular Colectiva, de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Horacio Argüello Bolaños, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Docelin Inyectable

para: Combatir la anemia perniciosa, sprue (tropical y no tropical), anemia macrocítica y otros tipos de la misma, anemias macrocíticas por déficit de Vitamina B12, y anemias megaloblásticas de la infancia.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

1575 3 2

No 5057

Zayas y Coro, Sociedad Regular Colectiva, de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Horacio Argüello Bolaños, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“Deprelin Linner y Fuerte”

para: Combatir estados depresivos del organismo humano, episodios melancólicos, agotamiento grave, surmenage físico o intelectual, psicosis hipocondríaca, y como coadyuvante en la cura de shock.

Oyense oposiciones término legal.

—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

1574 3 2

No. 5056

Zayas y Coro, Sociedad Regular Colectiva, de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Horacio Argüello Bolaños, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Linner

para: Farmacéuticos, biológicos, bio-químicos, dietéticos, químicos, para la medicina y la higiene y drogas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

1573 3 2

No 5060

Zayas y Coro, Sociedad Regular Colectiva, de La Habana, República de Cuba, mediante apoderado Horacio Argüello Bolaños, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Docelin Complejo

para: Anorexias de cualquier etiología, curas de engorde, avitaminosis (pelagra). Estados carenciales, caquexias, desnutrición, enfermedades crónicas en las que se quiera mejorar el estado general, como medicación lipotrópica, y suplemento en dietas carenciales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

1577 3 2

No 4998

Ramón Vijil hijo, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia, y del domicilio de León, República de Nicaragua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Neuralgina

para: Toda clase de productos farmacéuticos, en forma de pastillas, jarabes, polvo, ó cualquier otra forma de preparación farmacéutica, como pomada, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinti cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

1519 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 4803

Francisco Rayo, mayor de edad, casado, este domicilio; solicita arriendo de un lote de terreno municipal como cuatro manzanas de extensión situada al oriente esta población, bajo estos linderos: oriente, propiedad de Félix Muñoz; occidente, propiedad de Benito Núñez; norte, propiedad de Mercedes Pérez; sur, propiedad de Félix Muñoz.

Quien se crea con derecho opóngase término treinta días.

Dado Alcaldía Municipal. San Lucas, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Feliciano Betanco M., Alcalde Municipal.

1305 3 2

No 4817,

La señora Juana Casco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita

le done un solar en la zona norte de este pueblo, comprendido entre los siguientes linderos: oriente, propiedad de doña Susana v. de Moncada, calle enmedio; occidente, solar de Carlos Pineda y propiedad de Filemón Molina; norte, propiedad de Filemón Molina y Cipriano Peralta, camino enmedio y sur, solar de Carlos Pineda, calle enmedio.

Se hace saber para quien se considere con derecho se oponga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Condega, a las doce del día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Frutos Pineda—Lucas E. Rodríguez, Srlo.

Es conforme.—Condega, 19 de Febrero de 1954.—
Frutos Pineda. 1313 3 2

Nº 4881

Apolonio Guerrero, solicita arrendamiento veinte y cinco manzanas terreno ejidal lugar «Mojón del Vijao» esta jurisdicción, dentro tiene casa habitación, trapiche, caña, café, guineos y otros cultivos. Linderos: oriente, carril divisorio Ciudad Antigua con Teplaneca; Occidente, predio de Pablo Gutiérrez y camino a Ciudad Antigua; sur, huatales libres; norte, predio de Francisco R. Centeno Cecillo y Francisco Gutiérrez.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Alcalde Municipal, Ciudad Antigua, - Abril 28 de 1954.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srlo.

1375 3 2

Nº 4663

Martina Romero Velásquez, solicita arriendo sesenta manzanas terreno municipal, que posee hace doce años, comarca La Guallaba esta jurisdicción. Linderos: Oriente, Gonzaga y Nicolás Aráuz; Poniente, Gregorio Valle; norte, Arnoldo Valle y Patricio Alvarado; sur, Juana Mendoza.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término ley. Alcaldía Municipal, Teustepe, veintidos Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Salas C. Gilberto Obando J., Srlo

Es conforme.—O. A. Salas C., Alcalde Mpal.
1174 3 1

Nº 4959

Julián Barahona, mayor de edad, pide arriendo solar Valle El Espino, sitio San Francisco los Apatas, Comunidad Indígena, lindante: oriente, casa José María González; occidente, monte inculto; norte, Carretera Panamericana; sur, propiedad Pascual Padilla.

El que crea con derecho opóngase término de treinta días.

Dado oficina Comunidad Indígena. San Lucas, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Ramírez C.—P. J. D. C. J.

1442 3 1

CITACION

No. 5229

De acuerdo con los Artos. 26, 27 y 30 de los Estatutos de la Compañía Agrícola y Ganadera «Santiago de Boaco S. A.», cito a todos los socios para Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el cuatro de Julio entrante a las dos de la tarde en el local de la Gerencia. Reunión semestral ordinaria.

Boaco, 16 de Junio de 1954.—Heberto Incer Mora, Srlo, de la Junta Directiva. 1904 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 5015

«Señor Juez del Distrito y de Minas por la ley. Yo, Gertrude Kettel, mayor de edad, casada, de ofi-

cios domésticos y domiciliada en Managua, Capital de la República, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro y plata de más o menos un metro de ancho, que corre aproximadamente de Noroeste a Sureste con inclinación a Noroeste, ubicada en el Plan de Los Guapínoles, jurisdicción del Pueblo de Santa Rosa del Peñon, de este Departamento con los siguientes linderos: norte, pertenencia «Rfos» de la Compañía Minera La India; sur, pertenencias «García» y «Donaldo» de la Compañía Minera La India; este, pertenencia «Guapínoles» de la Compañía Minera La India, quebrada de «Los Guapínoles», Plan de Los Guapínoles y pertenencia «Donaldo No. 2» de la Compañía Minera La India; oeste, Plan de Los Guapínoles y quebrada de Los Guapínoles.—Por el presente denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión con el nombre de «Last Chance», denuncia que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la situación de la mina que denuncio. Acompaño la muestra mineral encontrado en la cata que que se ha labrado sobre el cuerpo de la veta. De conformidad con la ley respetuosamente, pido a Ud. mande a registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado, ordene su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente.—Señalo la oficina del Doctor Roger Berríos en esta ciudad para oír notificaciones.—León, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gertrude Kettel. — P.S.P. — R. Berríos P. — Presentado por el Dr. Roger Berríos, a las ocho de la mañana del uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro con la muestra referida.—Testado—treinta y —No Vale.—Enmendado—Junio—Vale. Lineado—con la muestra referida—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Juzgado de Distrito del Crimen y Civil del Distrito y de Minas.—León, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las once de la mañana.—Téngase por denunciada la mina a que se refiere el anterior escrito.—Anótese en el Diario e inscribase en el Libro de Descubrimientos. Custódiese debidamente identificada la muestra mineral acompañada. Publíquese la solicitud por Carteles en «La Gaceta», Diario Oficial, en la forma y por el término de ley.—Notifíquese.—Enmendado—término—Vale.—Lineado—de Distrito del Crimen y Vale.—Granera Padilla.—Julio C. Morales V., Srlo. Enmendados—de—con inclinación a—cuerpo—tiempo—referida—en—Valen.—Testado—Civil—c—No Valen.—Julio C. Morales V., Srlo. 1538 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4625

María Eufemia Pérez Mendoza, solicita decláresele heredera su padre José Pérez Talavera, unión hermanos, Gumerindo, José Andrés, Lucía, Sara María, Jorgina Pérez. Bienes rústica Nº 5726 Asiento 2º folio 59 Tomo IXXIV. Cónyuge Bonifacia del Carmen Mendoza.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cuatro Junio mil novecientos cincuenticuatro.—Carlos Martínez L., Srlo. 1653 1

Nº 5231

Olga Marina Aguilera Sunsín, solicita decláresele heredera su padre José León Aguilera Figueroa, unión hermanos: José León y Luis Alberto Aguilera, bienes rústica, oriente, Marcial Pérez; poniente, Carlos Murillo, otro; sur, Gregorio Delgado.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srlo.